

VARIA

Noticias y tradiciones en torno al «crimen ritual» de Sepúlveda

M.^a Antonia ANTORANZ ONRUBIA *

Diego Colmenares narra en su *Historia de la insigne ciudad de Segovia* (1637) que los judíos de Sepúlveda habían cometido un crimen ritual en 1468, con la consiguiente venganza popular:

Por este tiempo en nuestra villa de Sepúlveda los judíos, movidos por Salomón Pichón, rabí de su sinagoga, hurtaron por la Semana Santa un niño, y executando en él cuantas afrentas y crueldades sus mayores (hicieron) en el Redentor del mundo, acabaron aquella inocente vida: increíble obstinación y nación incorregible á tantos castigos del cielo y de la tierra. Esta culpa, pues, como otras muchas que están en las memorias del tiempo se derramó y llevo á noticia de nuestro obispo D. Juan Arias de Ávila, que como juez superior entonces de las causas de la fe, procedió en ésta; y averiguado el delito, mandó traer á nuestra ciudad diez y seis judíos de los más culpables. Algunos acabaron en el fuego; y los restantes arrastrados fueron ahorcados en la parte de la dehesa que hoi ocupa el monasterio de San Antonio el Real. Entre ellos, un moço con muestras de arrepentimiento pidió el Bautismo, y con muchos ruegos la vida para hacer penitencia, entrándose á servir en cierto monasterio de la ciudad. Todo lo alcanzó, y todo lo dexó: publicándose por cierto que, apóstata de uno i otro, se huió dentro de pocos dias. Mejor lo advirtieron los de Sepúlveda que, mal seguros de los que allá quedarán, mataron algunos forçando á los restantes á salir de aquella tierra, arrancando de cuajo tan pestilente semilla ¹.

Efectivamente, los repartimientos fiscales de la época registran la desaparición de la cantidad pagada por los judíos de Sepúlveda, que no figuran en los

* mantoranz@ya.com

¹ D. COLMENARES, *Historia de la Insigne Ciudad de Segovia*. Tomo II (Segovia 1969) pág. 99.

listados desde 1464 ² hasta, al menos, 1485, es decir, casi veinte años después de que sucediera el supuesto alboroto antijudío, y entonces, con una nimia aportación en comparación con las cantidades pagadas anteriormente ³.

Sea cual fuera la naturaleza de los sucesos acaecidos, es evidente que deben enmarcarse en el ambiente de guerra civil que azota Castilla y que va a afectar directamente a la villa. Así, en febrero de 1469, Enrique IV ordenaba desde Ocaña al concejo de la villa que se pagara a su mayordomo Andrés Cabrera los maravedís y otras cosas que habían montado las alcabalas y tercias de los años 1468 y 1469, pues «por algunos sucesos ocurridos» no las había podido cobrar íntegras ⁴. Desconocemos a qué sucesos puede referirse la alusión ⁵.

Volviendo a Colmenares, éste añade al margen de su manuscrito una nota, recogida en la edición moderna, que nos facilita averiguar la referencia más temprana a la comisión de un «crimen ritual» en la villa:

En 1468 pone Jacobo de Valencia sobre el salmo 67 *Exurgat Deorum* la muerte del niño por los judíos en Sepúlveda que averiguó y castigó nuestro obispo D. Juan Arias, síguele Fray Rodrigo de Iepes en la historia del Inocente parte 3 cap, 3 folio 57. Importa ver el suplemento de las coronicas [*sic*] del mundo y en Sepúlveda ⁶.

Probable fuente de la narración de Colmenares es la obra de Garci Ruiz de Castro, un abogado segoviano que había escrito en 1551 unos *Comentarios sobre la primera y segunda repoblación de Segovia*, cuyo manuscrito fue utilizado por Colmenares ⁷. De él toma el número de ajusticiados, el lugar y forma de la

² M. A. LADERO QUESADA, «Las juderías de Castilla según algunos ‘servicios’ fiscales del siglo XV», *Sef* 31 (1971) págs. 249-264: 259.

³ En los repartos realizados por rabí Jacó en 1472-74 no aparecen mencionados los judíos de Sepúlveda, cf. F. CANTERA BURGOS, «Los repartimientos del Rabí Jaco Aben Nuñes», *Sef* 31 (1971) págs. 212-262: 228-230. La contribución del ‘servicio y medio servicio’ de 1485 en G. VIÑUALES FERREIRO, «Los repartimientos del ‘servicio y medio servicio’ de los judíos de Castilla de 1484, 1485, 1490 y 1491», *Sef* 62 (2002) págs. 185-206: 196. Los judíos de Sepúlveda aparecen mencionados por primera vez pagando los «castellanos» para la guerra de Granada en 1488, cf. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Documentos acerca de la expulsión de los judíos* (Valladolid 1964) pág. 71.

⁴ C. SAÉZ, *Colección Diplomática de Sepúlveda*. Vol. II (Segovia 1991) pág. 196 (doc. n.º 132).

⁵ La villa desempeña un papel clave durante los enfrentamientos entre Enrique IV y sus oponentes, si bien los meses que siguen a la muerte repentina de Alfonso son de aparente tranquilidad.

⁶ COLMENARES, *Historia de la Insigne Ciudad de Segovia*, pág. 99, nota 6.

⁷ Colmenares lo reconoce en una nota en donde relaciona la figura de Salomón Pichón con la

muerte, y el caso del muchacho bautizado y, más tarde, huido ⁸. No conocemos las fuentes de que dispuso Ruiz de Casto para realizar su narración pues no las cita salvo la referencia a Jaime Pérez de Valencia.

Pocos años después, en 1553, el jerónimo Rodrigo Yepes, vuelve a utilizar expresamente a Jaime Pérez de Valencia en su *Historia de la muerte i glorioso martirio del Sancto Inocente que llaman de La Guardia natural de la ciudad de Toledo*, con algunas variantes, porque la datación que da de los acontecimientos no corresponde con el texto del mencionado agustino ⁹.

La fuente más temprana de los sucesos, tal como son recogidos posteriormente es, por lo tanto, la obra de Jaime Pérez de Valencia. Según consta en la obra *Escritores del Reyno de Valencia* ¹⁰, este coetáneo de los acontecimientos narrados habría nacido en Ayora en 1408 y muerto en 1490. Tras desempeñar el cargo de prior de los agustinos de Valencia y de la Corona de Aragón; en 1468 es nombrado obispo de Christópolis (actual Kavála, en Macedonia oriental) por Paulo II, que le encarga posteriormente la administración de las diócesis de Valencia y Cartagena, en ausencia o como auxiliar del cardenal Rodrigo Borja. Sus biógrafos lo presentan como un hombre de rigurosa fe cristiana y preocupado especialmente con la conversión de los judíos. En fecha posterior sería nom-

de Yosef Picho, el relevante cortesano ejecutado en 1379; cf. COLMENARES, *Historia de la Insigne Ciudad de Segovia*, pág. 99, nota 5.

⁸ «Ciertos judíos de la villa de Sepúlveda, uno de ellos se llamaba Salomón Piche, en la Semana Santa crucificaron un niño cristiano y aunque lo hicieron muy en secreto, dios tovo por bien lo revelar. Y sabido truxeron a esta ciudad 16 judíos entre los cuales avía dos mozos y averiguado el fecho ser verdad hizieron justitia de los dichos judíos. Unos quemaron y arrastraron e otros hahorcaron en horcas que se hizieron de nuevo ençima de adonde es hora el monasterio de Santo Antonio el Real. El uno de los mozos era hijo de un batidor de oro que vivía en esta çuadad. Se excapó porque se torno christiano y se metió frayle en la Merced, de donde se dixo, por çierto, que el padre lo avía sacado del monasterio y le avía enviado a Judea. Y venida aquí la Santa Ynquisitió, y sabido por los señores ynquisidores lo del batidor de oro, le prendieron y estovo mucho tiempo presso y le costó mucho dinero. Esto se alló en un libro em testimonio (i) que se llama Jacobo Pérez de Valentia en la exposició del psalmo 67 que encomienza *Exurgat Deus expositio* 21, y dize que piensan matar otra vez a Christo en sus miembros y por eso matan los que pueden», cf. J. A. RUIZ HERNANDO, *Garci Ruiz de Castro: Comentarios sobre la primera y segunda repoblación de Segovia* (Segovia 1988) pág. 39.

⁹ «Y en Sepúlveda pueblo de España, cerca de los años de mil y quatrocientos y sesenta y ocho, hizieron [los judíos] otro tanto. Y el obispo de Segovia don Juan Arias, los hizo prender y hizo proceso, y los relaxo al brazo seglar, y fueron castigados. Y ansi pone otros ejemplos», cf. R. IEPES, *Historia de la muerte i glorioso martirio del Sancto Inocente que llaman de La Guardia natural de la ciudad de Toledo* (Madrid 1553) pág. 28.

¹⁰ V. XIMENO, *Escritores del Reyno de Valencia*. Tomo I (Valencia 1747) págs. 56- 57.

brado inquisidor del Reino de Valencia ¹¹. La obra de mayor repercusión fue su *Comentario a los Salmos*, publicada en 1484, donde, en el salmo sexagésimo séptimo (*Exurgat Deorum*) menciona, entre otros crímenes rituales cometidos en España y fuera de ella, el asesinato del niño de Sepúlveda, que atribuye a los judíos pretendiendo así justificar su maldad:

Item hoc eodem tempore apud Sepuluedam, opidum Yspanye, iudei congregati in die pasce crebris flagellis et ictibus occiderunt quandam puerum christianum cum omnibus opprobriis Cristi, cuius sceleris noticia venit ad dominum Johanem Aries, episcopum Secobiensem, qui facto processu omnes [*¿sic?*] illos iudeos tradidit curie seculari contra quos insurrexerunt omnes rustici et mulieres, et multos eorum suspenderunt et alios variis tormentis affixerunt, que res nota fuit nostris diebus per totam Yspaniam ¹².

En el comentario al salmo citado, Pérez de Valencia presenta cuantas circunstancias conoce o le parecen relevantes. En este caso, da un énfasis especial tanto al papel del obispo Arias Dávila, a la venganza popular y a la difusión de la noticia del crimen. Las reacciones negativas a su comentario motivan su posterior tratado contra los judíos ¹³.

Lo cierto es que un escritor judío coetáneo recoge también los hechos, proporcionándonos información acerca del número de los que fueron juzgados y condenados, las circunstancias del juicio y su ejecución. Me refiero a Yosef ben Şaddiq, vecino de Arévalo, que entre 1467 y 1484 escribe la obra *Qişşur Zéjer Şaddiq* (*Compendio Memoria del Justo*), en cuyo capítulo cincuenta escribe que:

¹¹ Noticia que da Ximeno, y también J. FLORES, *Vida del Ilustrísimo Jaime Perez. Oración Panegírica de las virtudes del P.D.F.N. Jaime Perez* (Ms. 334, Biblioteca Valenciana) f.º 50: «[...] antes de executar en ellos [los judíos] la expulsión que tenían consultada y determinada. Para este efecto nombraron Inquisidor del Reyno de Valencia los Reyes Catholicos al siervo de Dios Fray Jaime Perez. Inviolen los poderes y requisitos para exercer dicho offisio el Señor Inquisidor general de los Reinos de España».

¹² J. PÉREZ DE VALENCIA, *Commentum in Psalmos* (Valencia 1484) s. f.º, ¿f.º 200v?: «También en este tiempo, junto a Sepúlveda, ciudad de España, los judíos reunidos en el día de Pascua mataron con reiterados latigazos y golpes a un niño cristiano con todas las ignominias [infligidas] a Cristo, horrible noticia que llegó a [oídos de] don Juan Arias, obispo de Segovia, el cual procesó y llevó ante la corte secular a todos aquellos judíos, contra los cuales se alzaron todos los aldeanos y las mujeres, y colgaron a muchos de ellos y a otros los sometieron a diversos tormentos, noticia que en nuestros días se difundió por toda España» (transcripción y traducción de A. Blasco Martínez).

¹³ *Tratado contra los judíos*, eds. J. FORMENTÍN y M.^a J. VILLEGAS (Madrid 1998).

El sábado 27 de siván del año 5231 [1471], sufrieron martirio ocho judíos¹⁴ de Sepúlveda que fueron ejecutados por orden del juez real sin que sus manos fueran culpables: dos de ellos fueron arrastrados, otros dos fueron quemados y los otros cuatro colgados de un árbol¹⁵.

Posteriormente, la noticia es recogida, primero por Abraham Zacut en su *Séfer Yuhasín*, donde añade que los judíos fueron ejecutados «por medio de testigos falsos»¹⁶ y, tomándolo directamente de este último, por Abraham Arduviel en el apéndice que escribe en torno a 1510 al *Séfer ha-Qabbalá*¹⁷. La difusión del episodio interesa a ambas comunidades, que lo recogen en sus crónicas.

Pérez de Valencia hace recaer la responsabilidad de la acción judicial en Juan Arias Dávila, obispo de Segovia, que traslada a los judíos a la ciudad, donde son juzgados. Es importante valorar este hecho, pues si bien el texto recoge casos similares, sólo aquí se menciona como información preferente el nombre del prelado y su protagonismo. El obispo, perteneciente a un linaje de origen judeoconverso, y con parientes judíos cercanos en la ciudad, había caído en desgracia ante el monarca tras la traición a la causa enriqueña protagonizada por su hermano en 1467. Arias Dávila ya había dado pruebas de su capacidad de manipulación de la opinión pública cuando, al poco de acceder a la mitra episcopal, «descubrió» en 1463, de forma milagrosa, la tumba perdida de San Frutos, el patrono de la diócesis.

Juan Arias Dávila desempeña durante esos años un papel relevante en el seno de la Iglesia castellana: en 1472 participa en la Congregación general del clero castellano convocada en Segovia por el cardenal Rodrigo Borja, y en julio de 1478 preside, en ausencia del cardenal Mendoza, el Concilio nacional de Sevilla¹⁸.

La estrecha relación de Jaime Pérez de Valencia con Rodrigo Borja, y la presidencia de éste en la Congregación general del clero castellano seguramente tuvieron que ver con el interés que éste mostró por el episodio sepulvedano. Por otro lado, el príncipe Fernando visita la villa con Isabel, señora de Sepúlveda, en

¹⁴ Los escritores del siglo XVI doblan el número de los judíos condenados.

¹⁵ Y. MORENO KOCH, *Dos Crónicas Hispanohebreas del siglo XV*. Traducción y notas (Barcelona 1992) pág. 63.

¹⁶ En el capítulo quinto, cf. J. L. LACAVE RIAÑO, *El Sefer Yuhasin de Abraham Zacut* (tesis doctoral inédita, Madrid 1964) pág. 64.

¹⁷ MORENO KOCH, *Dos Crónicas Hispanohebreas*, págs. 70 y 102.

¹⁸ B. HERRERO, «La actividad eclesiástica de Arias Dávila», en *Segovia en el siglo XV: Arias Dávila. Obispo y mecenas* (Salamanca 1998) pág. 508.

varias ocasiones. Así, en 1471, año del ajusticiamiento de los judíos, Fernando gana la villa para su causa ¹⁹, y a partir de ese momento, Sepúlveda permanece en el bando de los príncipes. En 1472 y 1473 visitaron Sepúlveda en varias ocasiones, tomándola por suya y confirmándoles fueros y mercedes, tras impedir los sepulvedanos el paso al rey Enrique IV y alzar pendones por ellos ²⁰.

No hemos encontrado en Sepúlveda a nadie que recordara tradiciones acerca de dónde estaba el lugar en que supuestamente habría sucedido el «crimen», aunque se señalaba una zona del Barrio Nuevo. Sin embargo, aún en 1754 fray Vicente Velásquez de Figueroa recoge la tradición de que el crimen habría tenido lugar «dentro de una cueba que hoy nominan ‘de los judíos’ que está por zima de la fuente de Ciempiés, en la calle que llaman del moco [*sic*]» ²¹. Y aunque tampoco hemos hallado hoy quien identificara esa fuente, los mayores conocían perfectamente la ubicación de esa calle. En el Libro de Acuerdos de 1822 del Ayuntamiento de Sepúlveda se registra un texto en el que se menciona el estado de «un paredón». En relación a la referida fuente y a una iglesia cercana, se certifica «el mal estado en que se halla todo el paredón de la cerca del señor Antonio Martínez de esta vecindad que está en el camino angosto que va al caño de San Andrés titulado del Ciempiés» ²².

Otro texto relaciona la fuente con otras de la zona; así, en el Libro de Acuerdos de 1624 se dice «que se comete al señor Antonio del Castillo con asistencia del señor Alcalde Mayor para que bean las fuentes de San Esteban y Ciempiés y el chorrillo de San Andrés y las concierte con el oficial que lo que viene de hacer» ²³. Con tan escasas referencias y pérdida toda memoria de esta fuente concreta, tenemos intención de seguir investigando sobre las que existen en la calle (dos, al menos) y también sobre la existencia de cuevas.

¹⁹ I. RODRIGUEZ DE LAMA, «Crónica itinerario del reinado de los Reyes Católicos (1468-1517)» *Berceo* 22 (1952) pág. 165. L. GALINDEZ DE CARVAJAL, *Memorial o registro breve de los Reyes Católicos*. Introducción y estudio de J. M. CARRETERO ZAMORA (Segovia 1992) años 1471, 1472 y 1473.

²⁰ SÁEZ, *Colección diplomática de Sepúlveda*, pág. 232.

²¹ Archivo Municipal de Sepúlveda [= AMS], Libro Becerro, f.º 146ss., cit. M. D. MARTÍN AYMERICH, T. TARDIO y A. ZAMORA, *Las murallas de Sepúlveda (Segovia): un ensayo de aproximación con métodos arqueológicos a un ejemplo de pervivencia arquitectónica* (Segovia 1990) pág. 97.

²² AMS, Libro de Acuerdos del Ayuntamiento [= LA] 1822, leg. 6, cit. MARTÍN AYMERICH, TARDIO, ZAMORA, *Las murallas de Sepúlveda*, pág. 119.

²³ AMS, LA 1621-1630. cit. MARTÍN AYMERICH, TARDIO, ZAMORA, *Las murallas de Sepúlveda*, pág. 116.

En resumen, en Sepúlveda se habrían producido en 1468 alborotos relacionados con un suceso en el que se vieron envueltos judíos, los cuales habrían sido arrestados y posteriormente ajusticiados. La villa arremetió contra ellos y el obispo Juan Arias Dávila aprovechó para reclamarlos a la jurisdicción eclesiástica con el pretexto de que se trataba de un crimen ritual; finalmente, los judíos tuvieron que abandonar la villa. La noticia fue recogida por autores coetáneos próximos a los sucesos, un cristiano y un judío, cada uno de ellos, con una intención diferente. El primero de ellos lo tomó como ejemplo suplementario de la crueldad de los judíos; el otro, como parte de un proceso apocalíptico que anunciaba la llegada de tiempos mesiánicos. También la documentación coetánea se hace eco de lo acontecido, pues mientras que los repartimientos fiscales corroboran la desaparición de los judíos de la villa, la carta de Enrique IV al Concejo sepulvedano refiriéndose a «los alborotos» ocurridos no deja lugar a dudas. No obstante, seguimos desconociendo qué fue lo que realmente ocurrió y cómo llegó a fabricarse la acusación de «crimen ritual».

RESUMEN

En este breve estudio se da cuenta de la noticia recogida por varios autores cristianos y judíos coetáneos de una acusación de «crimen ritual» contra los judíos de Sepúlveda, así como de la posterior intervención del obispo de Segovia, en el marco de los conflictos civiles que afectan a Castilla. También se alude a ciertas tradiciones locales relativas al lugar del supuesto «crimen».

PALABRAS CLAVE: Crimen ritual; Castilla; siglo XV; obispo Juan Arias Dávila.

SUMMARY

This brief article deals with the spreading by late fifteenth century Christian and Jewish writers of reports concerning an anti-Jewish blood libel ca. 1468 in Sepulveda. The information stresses the involvement of bishop Arias Davila. Additional data concerning local traditions is provided.

KEYWORDS: Blood Libel; Castile; Fifteenth Century; bishop Juan Arias Davila.